

Europeización del Bienestar y activación

Welfare Europeanization and Activation

Luis MORENO y Amparo SERRANO PASCUAL

Consejo Superior de Investigaciones Científicas (UPC-CSIC)

Facultad CC. Políticas y Sociología, UCM Madrid

lmorfe@iesam.csic.es

amparaoserrano@telefonica.net

Recibido: 20.03.07

Aceptado: 10.05.07

RESUMEN

El proceso de europeización implica una confluencia de recursos, representaciones sociales y acciones entre los países de la Unión Europea. Ello es resultado, principalmente, de la difusión de ideas y valores compartidos, de los procesos de armonización estructural económica y de la construcción de un sistema institucional transnacional. Este artículo se ocupa de los últimos desarrollos del bienestar asociados al 'Modelo Social Europeo' (MSE). Éste y otros conceptos afines, así como otras premisas conceptuales, son analizados en la introducción. En la segunda sección se examina el desarrollo de los distintos regímenes de bienestar en el proceso de europeización. La activación es el nuevo paradigma asumido, en diversos grados e interpretaciones, por todos los países europeos. Cabe identificar, sin embargo, distintas perspectivas del nuevo paradigma activador, tarea en el que se concentran la tercera y cuarta secciones. El 'Método Abierto de Coordinación' (MAC) sirve de principal elemento de referencia y contraste. Entre otros comentarios finales, cabe argüir que el proceso general de europeización está condicionado por un ambivalente entendimiento de la activación bien como potenciador de los principios regulativos y de solidaridad, o como auspiciador de una mayor individualización del bienestar ciudadano.

PALABRAS CLAVE: Activación, empleo, estado del bienestar, europeización, gobernanza, Modelo Social Europeo, políticas sociales, regímenes de bienestar.

ABSTRACT

The process of Europeanization implies a confluence of resources, social representations and outputs by the EU member states. This is mainly due to the sharing of ideas and values, to structural economic harmonisation, and to institutional system-building. This article deals with welfare developments concerned with the European social model (ESM) in contemporary times. Such and related terms, together with other conceptual premises, are analysed in the introductory section, followed by a discussion on the various European welfare regimes. Activation is single out as the new paradigm assumed in various degrees and understandings by all the European countries. However, different perspectives can be identified on the activation paradigm, a task carried out in the third and fourth sections. The 'Open Method of Co-ordination' (OMC) serves as main element of reference and comparison. Among other concluding remarks, it is argued that the general process of Europeanization is conditioned by an ambivalent perception of activation as enhancing regulatory principles and solidarity or as empowering citizens by means of welfare individualization.

KEYWORDS: Activation, employment, Europeanization, European Social Model, governance, social policies, welfare regimes, welfare state.

SUMARIO

Introducción: Conceptos y premisas; Estados y regímenes de bienestar europeos; El método abierto de coordinación: ¿un nuevo modo de gobernanza?; El paradigma de la activación y su contribución a la transformación de las lógicas de intervención y protección social; Comentarios finales.

INTRODUCCIÓN: CONCEPTOS Y PREMISAS

El contexto general de análisis del presente artículo corresponde a las reformas y la reestructuración del bienestar social que conlleva el proceso de europeización. Se trata, entre otros propósitos, de examinar las grandes transformaciones en la provisión de políticas sociales y en el funcionamiento de los sistemas de protección social en la Unión Europea. Se presta una atención especial a la cuestión de si el desarrollo del bienestar social se ha convertido en un simple subrogado de ideas, instituciones e intereses económicos. Ello parece colegirse de la asunción por los países de la UE, aún en dispares claves economicistas, del paradigma de la activación. Discutir dicho concepto y su aparente ambivalencia constituye uno de nuestros principales empeños.

Durante el siglo XX, el auge y consolidación del estado del bienestar —una invención europea— ha hecho posible la cobertura de las necesidades básicas de los ciudadanos mediante la provisión de seguridad de rentas, atención sanitaria, vivienda, educación y servicios sociales. Instrumentalmente, el estado del bienestar cabe ser caracterizado como “...un estado en el cual el poder organizado se utiliza deliberadamente (mediante la administración y la política) en un esfuerzo por modificar el juego de las fuerzas del mercado” (Briggs, 2000: 18). Tal actuación se desarrolla en tres modos característicos: (i) el estado del bienestar garantiza a sus ciudadanos una ‘renta mínima’ al margen del valor de mercado de su trabajo o propiedades; (ii) minimiza la inseguridad apoyando a los ciudadanos y sus familias frente a ciertas contingencias sociales tales como la enfermedad, el desempleo o la pobreza; y (iii) hace provisión de un ‘conjunto de servicios pactado’, al cual tienen igual derecho todos los ciudadanos sin distinción de estatus o clase. Mediante su desarrollo posterior el estado del bienestar ha socializado a generaciones de europeos en los valores de igualdad y solidaridad.

La europeización concierne a los tres ámbitos económico, político y social. Implica a países que comparten una herencia común y asumen valores democráticos de igualdad y derechos humanos. Empero, el concepto de europeiza-

ción adolece de precisión normativa. Es polisémico y sujeto a diversas interpretaciones dada su naturaleza dinámica, que se refleja en una cierta erosión de la soberanía de los estados miembros de la Unión Europea y en el gradual desarrollo de instituciones y políticas comunes supraestatales (Acuerdo de Schengen, Euro y UEM o Tribunal de Justicia, por ejemplo).

La constitución de unos Estados Unidos de Europa no debe ser entendida como el resultado final de la europeización. Ciertamente ésta se caracteriza por la emergencia de un nivel europeo de estructuras de gobernanza y la creación de normas europeas de regulación (Cowles, Caporaso y Risse, 2001). Sin embargo, el entendimiento de la integración institucional en Europa no debe basarse axiológicamente en la asimilación cultural y la formación identitaria al modo del *melting-pot* estadounidense. A menudo esta visión funcionalista se ha asociado en modo espurio con la organización estatista vertical y jerarquizada del ‘orden-y-mando’ (*command-and-control*) en la organización socioeconómica del bienestar social (Moreno y McEwen, 2005).

Alternativamente, existe otro enfoque que considera que las normas europeas sólo pueden legitimarse teniendo en cuenta la historia y la diversidad cultural característica del mosaico de pueblos y politeyas que configuran el ‘Viejo Continente’. La descentralización es un elemento crucial del proceso que confronta el desafío de optimizar la asignación de recursos y competencias sobre la base de los dos principios guía en el proceso de europeización: subsidiariedad territorial y responsabilidad democrática (Moreno, 2003).

Determinante en el proceso de europeización es la evolución del denominado Modelo Social Europeo (MSE). A pesar de la diversidad de sus formas y manifestaciones institucionales, cabe identificar al MSE como un proyecto articulado en torno a la solidaridad colectiva, la equidad social y la eficiencia productiva resultantes de los procesos de conflicto y la cooperación en Europa en los tiempos modernos. Los principios que constituyen el MSE contrastan con otros sistemas de protección social donde el individualismo re-mercantilizador es el rasgo característico de las políticas del bienestar (USA)¹, o el modelo

¹ Tras analizar datos longitudinales de un conjunto de indicadores, se ha apuntado que el rango de variación dentro de la Unión Europea es mayor que entre la UE y los Estados Unidos. Sin embargo, no cabe hablar de diferentes modelos sociales europeos sino de diferentes trayectorias internas (Alber, 2006).

de *dumping* social se propone como valor añadido de crecimiento económico (países emergentes asiáticos).

El MSE promueve la ciudadanía social entendida como una limitación a la desigualdad social y económica, una mayor protección a los más vulnerables y un partenariado social activo. Como objetivo estratégico, el MSE auspicia el crecimiento económico sostenido y sostenible basado en la cohesión social (Scharpf, 2002; Jepsen y Serrano Pascual, 2005; Giddens, 2006).

Es precisamente en la plasmación del ideal de cohesión social en la práctica de las políticas económicas y sociales, y en la organización institucional del bienestar, donde surge una diversidad de matices. Para la Confederación Europea de Sindicatos, por ejemplo, el concepto de cohesión social implica una mejora de las condiciones de vida y trabajo de los ciudadanos basada en “el pleno empleo, trabajos de calidad, igualdad de oportunidades, protección social para todos, inserción social y participación ciudadana” (ETUC, 2005). Para la visión patronal más sensitiva hacia la ‘flexicuidad’ la cohesión se traduciría, alternativamente, en una combinación de despidos más fáciles, altas prestaciones para los desempleados y una política proactiva hacia el mercado laboral (EuroActiv, 2005). La Asamblea de las Regiones Europeas añade la igualdad de género y el acceso universal a prestaciones y servicios sociales basado en la solidaridad (AER, 2005). Naturalmente hay voces discordantes respecto a la plausibilidad de recomendar para un país europeo la adopción de un modelo comprensivo que puede funcionar en algunos países, pero que en otros puede resultar contraproducente (Munchau, 2005). Incluso se ha aducido que el MSE está siendo gradualmente socavado por la realidad del cambio económico global (Shackleton, 2006)².

Ciertamente, y observado ‘desde abajo’, la realidad del bienestar social europeo aparece como un kaleidoscopio diverso de sedimentos y peculiaridades y una mezcla de diversidad y sinergias. En la sección subsiguiente se analizan los avatares de la evolución contemporánea del estado del bienestar europeo en la conformación

de los distintos regímenes del bienestar. Tal análisis, aun en escorzo, es indispensable a fin de valorar los legados históricos y las específicas dependencias institucionales de la senda (*path dependencies*) en la conformación futura del MSE.

ESTADOS Y REGÍMENES DE BIENESTAR EUROPEOS

Durante la Edad Dorada del desarrollo del capitalismo del bienestar (*Golden Age* o *trentes glorieuses*, 1945-75), los sistemas de protección social de la Europa occidental basaron su expansión en la asunción del pleno empleo y en la acción complementaria de la familia y, en particular, en el trabajo no remunerado de las mujeres en los hogares (Lewis, 1997, 2001). Una combinación de políticas sociales, Keynesianismo, Taylorismo y segregación de género facilitó un crecimiento económico sostenido y la generalización del ‘trabajador próspero’ (*affluent worker*), un tipo de empleado representativo de la práctica totalidad de la fuerza laboral asalariada de profesionales y técnicos varones. La conjunción de dichos factores cristalizó en dos grandes tipos de estado del bienestar: el Keynesiano-Beveridgeano y el Keynesiano-Bismarckiano. En ambos casos los gobiernos gestionaron las economías nacionales con un alto grado de autonomía relativa y fueron capaces de proveer políticas sociales para atender necesidades y riesgos que el mercado y la familia no podían cubrir. Las consecuencias fiscales de tal provisión de bienestar social estaban legitimadas por el respaldo político de sólidas y amplias coaliciones de clases trabajadoras y medias (Flora y Heidenheimer, 1981).

Los efectos de las crisis del petróleo de los años 1973-74 y 1978-79 pusieron en evidencia la cada vez mayor apertura e interdependencia de las economías europeas, y alteraron un escenario de prosperidad y numeroso empleo masculino. La ‘Época Dorada’ evolucionó hacia una ‘Edad Plateada’ (*Silver Age*) en la que el estado del bienestar mostró limitaciones pero también

² El modelo podría ser insostenible financieramente en un futuro a medio/largo plazo. Se argumenta que el gasto público alcanza alrededor del 50% del PIB en la mayoría de los países de la UE. Las consiguientes tasas altas de fiscalidad podrían frenar no sólo la inversión sino la creación de nuevo empleo. Considérese, por ejemplo, que los asalariados sin hijos a su cargo pagan la mitad de sus estipendios en cotizaciones sociales e impuestos en Bélgica y Alemania. En Nueva Zelanda pagan poco más del 20%, y aún menos en economías de rentas medias como en México y Corea del Sur.

un alto grado de resistencia y adaptación (Taylor-Gooby, 2002). Durante los años 80 y 90 del siglo pasado, una ofensiva ideológica neoliberal cuestionó los fundamentos y la legitimidad sobre las cuales se había desarrollado el estado del bienestar tras la Segunda Guerra Mundial. Su discurso enfatizaba los efectos que los procesos de globalización y mundialización de la economía habían tenido en los mercados laborales nacionales y las transformaciones industriales.

Paralelamente, se habían producido profundas modificaciones estructurales como consecuencia del envejecimiento poblacional, la mayor participación laboral femenina en el mercado formal, y la reorganización de los hogares como productores y distribuidores de bienestar. Subsiguientemente, las crisis fiscales y la erosión de consenso ideológico que fructificó con 'El Compromiso de Mitad de Siglo' (*Mid-century Compromise*)³ dieron paso a una readaptación o recalibración de los Estados del Bienestar en Europa (Leibfried y Pierson, 1995; Ferrera y Rhodes, 2000; Pierson, 2001).

En los últimos lustros, los procesos de cambio y reformas en los Estados del Bienestar europeos han evolucionado condicionados por las características de sus distintas ideologías, intereses e instituciones (Moreno y Palier, 2005). A fin de identificar la variabilidad del funcionamiento, recursos y efectos del bienestar social en los distintos países europeos repasamos a continuación el influyente enfoque de los regímenes del bienestar' (*welfare regime approach*) (Esping-Andersen, 1990, 1999).

Según éste enfoque, los Estados del Bienestar se caracterizan por una constelación de encajes institucionales de carácter económico, político y social. Así, hablar de un 'régimen de bienestar' denota que, en la relación entre estado, sociedad y economía, un complejo haz de rasgos legales y organizativos se encuentra entremezclado sistemáticamente. Además hay una dimensión macrocomparativa que permite agrupar a los países de acuerdo a su 'lógica del bienestar'⁴. En ocasiones los 'regímenes del bienestar' han sido examinados como 'Europas sociales' o 'modelos

sociales europeos' (Ferrera, 1998; Sapir, 2005). A continuación se realiza un sucinto repaso a los 'regímenes' de los países que formaban la UE-15 hasta 2004.

Continental. Organizado por un sistema de seguridad social según categorías ocupacionales, a fin de garantizar el mantenimiento de ingresos y el estatus de los asalariados contribuyentes. Existe una provisión subsidiaria de servicios sociales por parte de los agentes sociales (sindicatos, iglesias, asociaciones profesionales). Éstos adoptan prácticas corporatistas de concertación social en la producción del bienestar ciudadano que cuentan con la sanción legitimadora del estado. La universalidad en la cobertura del bienestar social depende del logro y mantenimiento del pleno empleo.

Anglosajón. Inicialmente de vocación universalista (*Beveridge Report*) se basa en transferencias de prestaciones públicas homogéneas. Suele accederse a sus servicios y subsidios, de un carácter residual, tras la comprobación de los recursos económicos de los beneficiarios (*means testing*). Se asume que los ciudadanos comprarán en el mercado buena parte de sus servicios de bienestar. En los últimos años ha intensificado un giro hacia una mayor responsabilización individual en la procura del bienestar social, en paralelo a una creciente flexibilidad y desregulación laborales.

Nórdico. Se basa en la combinación de ideas de solidaridad con el crecimiento económico y el pleno empleo, y la minimización de la dependencia familiar. Financiado mediante los impuestos generales, se caracteriza por un alto grado en provisión universal de servicios sociales asistenciales y personales, así como por unas prestaciones económicas generosas. La participación del mercado y la familia es comparativamente menor. La igualdad de oportunidades y la homogeneidad de los grupos sociales en una ensanchada clase media legitima la alta intervención pública.

Mediterráneo. Conformado con unos estilos de vida en donde la familia se constituye como factor esencial de microsolidaridad y bienestar

³ Mediante el cual se quiere significar el compromiso alcanzado entre la propiedad privada y los derechos sociales en los países industriales avanzados del capitalismo del bienestar. Tal acuerdo implícito de concesiones mutuas hizo posible la institucionalización de conflictos latentes entre las desigualdades inherentes al capitalismo y las igualdades derivadas de la ciudadanía de masas (Crouch, 1999).

⁴ Naturalmente los países agrupados en 'regímenes del bienestar' poseen algunas características propias y distintivas. El diseño metodológico trata básicamente de correlacionar variables, dependientes e independientes, que persiguen determinar la variabilidad o convergencia de los países (Esping Andersen, 1993).

colectivo. La acción de la familia complementa sustancialmente la provisión estatal y de servicios ofertados por las organizaciones privadas con y sin ánimo de lucro. Existe una clara demarcación entre el sector contributivo, mediante prestaciones y servicios de mejor nivel otorgados a trabajadores 'formales', y el no contributivo respecto a trabajadores 'informales' y ciudadanos 'precarios' y 'sumergidos'.

Las características de los 'regímenes del bienestar' y las especificidades intra-grupales nacionales se han visto contrastadas con la integración en la UE de nuevos miembros del Este europeo (Guillén y Palier, 2004). Sin embargo, y a pesar de los rasgos institucionales distintivos de cada régimen, la adaptación de los mercados laborales nacionales al contexto europeo y global ha estimulado una cierta convergencia de paradigmas de intervención, sobre todo en el mercado laboral, al encarar un similar conjunto de desafíos y cambios. Así, y tras la implementación de la moneda común (Euro) y el establecimiento del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (1997), una línea de actuación común a los gobiernos de los estados miembros de la UE ha sido la denominada como 'reducción del bienestar' (*welfare retrenchment*). En realidad, se ha tratado en la mayoría de los casos de la puesta en práctica de programas gubernamentales con el objetivo común de contener el gasto público (el gasto social como porcentaje del Producto Interior Bruto de los países europeos ha mantenido, sin embargo, los niveles anteriores⁵).

En los últimos tiempos se han intensificado los debates sobre las reformas del bienestar (del Pino, 2004), las cuales se han producido en el seno de los 'regímenes del bienestar' con resultados relevantes y significativos. Así, en el caso Continental se denota una reducción de la tradicionalmente alta intensidad protectora junto a un endurecimiento de los criterios de acceso y elegibilidad de las prestaciones y servicios sociales. Las reformas introducidas en Alemania desde 2003 han estado altamente influenciadas por la necesidad de controlar las finanzas públicas como consecuencia de los efectos a largo plazo del proceso reunificador. Los Estados del Bienestar nórdicos han reducido alrededor de

un 10 por ciento la generosidad de sus prestaciones, aunque de manera equitativa respecto a los diversos grupos sociales beneficiarios. Las reformas en los países de la Europa del Sur se han encaminado hacia una generalización, e incluso universalización, de políticas sociales (educación, salud y pensiones no contributivas, por ejemplo). En el caso del Reino Unido, las reformas del bienestar han reforzado los componentes coactivos de la activación laboral (*workfare*) y la provisión de incentivos del bienestar para aquellos grupos que evitasen la 'dependencia' sin contraprestaciones de la protección social. El trasvase de responsabilidades de lo público estatal al Tercer Sector y el sector privado con ánimo de lucro ha sido más intenso que en otros países europeos⁶ (Kunhle, 2000; Esping-Andersen *et al.*, 2002; Taylor-Gooby, 2004).

En el inicio del tercer milenio, el nuevo paradigma de la activación ha sido asumido por los distintos 'regímenes' en paralelo al proceso de europeización del bienestar. Según la nueva perspectiva, el estado activador de corte schumpeteriano debe reforzar la competitividad de las economías nacionales, subordinando las políticas sociales a las demandas de flexibilidad e incentivando la autoresponsabilización de los ciudadanos de su propio bienestar. Gobiernos y actores implicados en la plasmación del nuevo paradigma han venido justificando los cambios y reformas en las políticas por la necesidad de cumplir con los criterios de Maastricht, para el establecimiento de la Unión Económica y Monetaria europea, y adaptarse a las nuevas reglas de juego que ha introducido la creciente mundialización de la economía. Así, las reformas del estado del bienestar han pasado a ser percibidas, al menos parcialmente, como un proceso 'europeizado' (Trubeck y Mosher, 2003; Ferrera, 2005; Serrano Pascual, 2007b). Este proceso de *europeización* del bienestar se ha caracterizado por su naturaleza compleja, dada la gran diversidad de acuerdos institucionales y normativos dominantes en el interior de la UE. La regulación supranacional en la diversidad de la *cuestión social* ha tenido como elemento nu-

⁵ Además se había reducido sensiblemente el diferencial de gasto social europeo: desde 9,4 puntos porcentuales de diferencia en 1984, entre el régimen Continental y Mediterráneo, se había descendido a un 7.4 en 1997, entre el Nórdico y el de la Europa del Sur (Castles, 2004).

⁶ Algunos autores sostienen que en los Países Bajos el proceso ha podido ser más acentuado que en el caso británico (Struyven y Steurs, 2005; Sol y Westerveld, 2006).

clear el denominado *método abierto de coordinación*.

EL MÉTODO ABIERTO DE COORDINACIÓN: ¿UN NUEVO MODO DE GOBERNANZA?

El método abierto de coordinación (MAC) integra un nuevo modelo de gobernanza con el que se ha pretendido resolver el bloqueo político e institucional en el que se encontraban las instituciones europeas. Por un lado, debido a la creciente tendencia a la europeización económica, se requería una coordinación a nivel social que evitase el riesgo de *dumping* social. Las empresas han venido gozando de gran libertad para trasladar su producción de unos países a otros de la Unión Europea, sometiendo a la regulación salarial y a la protección social a una gran presión económica. Con las nuevas reglas de regulación implantadas tras la Unión Económica y Monetaria (2002), el margen de maniobra con el que contaban los estados miembros —mediante políticas utilizadas con fines sociales, como la devaluación monetaria competitiva, el ajuste de las tasas de interés nacional, las políticas de déficit público, el recurso a las ayudas del estado y la contratación en el sector público— se ha visto considerablemente reducido (Goetschy, 2007; Scharpf, 2002). Por otro lado, estados y ciudadanos europeos se habían mostrado reticentes a delegar a nivel europeo un dominio como es el de las políticas sociales, tan marcado por la cultura nacional e identidad política de cada país. A resultas de ello, las instituciones europeas se enfrentaban ante un dilema difícil de gestionar. En este marco, fue configurado el así llamado Método Abierto de Coordinación (MAC) dirigido a regular el desempleo a nivel europeo.

El MAC permite complementar, y en algunos casos sustituir, los modos tradicionales de regulación europea basados en propuestas legislativas armonizadoras (directivas europeas). Este método consiste en una regulación dirigida a la convergencia en términos de resultados, pero dejando a los estados miembros la posibilidad de optar por los instrumentos que consideren adecuados para llevar a cabo estos objetivos.

Este método se ha hecho muy popular los últimos años, ya que permite la autonomía y autorregulación de modo descentralizado, y se ha extendido a diversas áreas de políticas públicas: inclusión social, política social y educación (Lisboa, 2000); lucha contra la exclusión (Niza, 2000); protección social (Estocolmo, 2001); y cuestiones medioambientales (Gotemburgo, 2001). El MAC puede ser entendido en el contexto global de emergencia de nuevos modos de regulación social, cuya característica común es la oposición a regulaciones más centralizadas o burocráticas propias de épocas anteriores. Se persigue la movilización y multiplicación de recursos alternativos dirigidos a promover la autorregulación mediante los procedimientos de *benchmarking*⁷, el intercambio de buenas prácticas, las estrategias de empoderamiento, o la promoción del partenariado (Walters y Haahr, 2005). Se trata de estimular una lógica de la optimización del “rendimiento social” en el interior de la UE. Este modo de regulación es para algunos autores, como de Munck y Verhoeven (1997), un reflejo de la crisis de regulación normativa propia de nuestras sociedades contemporáneas. Se caracteriza por fomentar una negociación reflexiva, tanto de los procedimientos y métodos, como de los contenidos de las propuestas, apelando en su articulación a la participación plural de gran número de actores políticos y sociales. Esta reformulación de los modos de regulación implica una deformalización y desubstancialización de los recursos normativos, de tal modo que estos son sometidos a un proceso de progresiva reinención, en función de registros múltiples tanto económicos, como políticos, jurídicos o emocionales. Tal regulación es nuclear en la construcción del proyecto europeo, en donde se establece un acuerdo, no tanto en el contenido de los preceptos sociales, sino más bien en los mecanismos y modalidades de negociación de estos preceptos. Este modo de regulación se impone como solución alternativa a las dificultades ante las que se enfrenta una regulación de tipo legislativo, considerada excesivamente rígida, no sólo ante las nuevas condiciones de producción ideológica, sino también ante la diversidad y plurificación normativa, ideológica y económica dentro de la UE (proceso de *inter-normatividad*). Este mode-

⁷ *Benchmarking* es la tarea de fijar parámetros de referencia en la evaluación comparativa. En el desarrollo de las políticas públicas europeas es relativa al mejor resultado obtenido por un país o sector de la UE en una actuación determinada conjuntamente, y respecto al cual deben compararse el resto de los estados miembros y/o actores involucrados.

lo de regulación podría así calificarse como de “invención” deliberativa de un orden normativo, que explica el carácter contingente y continuamente revisado de sus propuestas.

Se trata de un tipo de regulación procedimental (difusión de rutinas procedimentales) más que sustantiva, consistente en el establecimiento de una serie de “rituales” dirigidos a la difusión de paradigmas epistémicos estructurados en torno a conceptos. Un rasgo nuclear de este modo de regulación consiste por tanto en la difusión de un marco conceptual y terminológico a nivel nacional. Así, las políticas nacionales se están aproximando cada vez más a las representaciones sociales del discurso de las instituciones europeas. Un cierto vocabulario (empleabilidad, partenariado, activación, *benchmarking* o perspectiva integral de género) se está extendiendo en los discursos políticos nacionales (Barbier, 2004; Serrano Pascual, 2004). Las instituciones europeas han contribuido, por tanto, a construir un marco interpretativo europeo para la comprensión de las políticas de empleo y sociales. La UE juega un importante papel en la orientación de debates nacionales acerca de las políticas de empleo y de la protección social.

La principal naturaleza reguladora del MAC radica en su capacidad para plantear nuevos paradigmas de intervención y, con éstos, nuevos modos de problematización y de naturalización, así como formas alternativas de distribuir las responsabilidades que contribuyen a replantear las concepciones dominantes en las políticas sociales. Así sucede con el caso del paradigma de la activación, discutido en la sección siguiente, el cual puede estar contribuyendo a transformar los fundamentos normativos del estado del bienestar en los países de la UE.

EL PARADIGMA DE LA ACTIVACIÓN Y SU CONTRIBUCIÓN A LA TRANSFORMACIÓN DE LAS LÓGICAS DE INTERVENCIÓN Y DE PROTECCIÓN SOCIAL

La activación es un aspecto nuclear en la conceptualización del MSE. El debate auspiciado por las instituciones europeas atañe a tres aspectos fundamentalmente:

- a) *Individualización*: se dirige a la intervención en las conductas, motivaciones y actitudes individuales, más que a asentar las condiciones políticas adecuadas para una justa redistribución de la riqueza. Las políticas de activación fomentan una creciente personalización de las intervenciones y reclaman una mayor participación de la persona afectada. El referente, tanto normativo como legitimador, de estas políticas es el sujeto individual.
- b) Énfasis en el *empleo*: el objetivo de estas políticas es la participación y autonomía económica a través del empleo. Se trata de políticas dirigidas a intervenir en los comportamientos del individuo frente al mercado de trabajo (incentivar, persuadir, motivar). Por tanto, se ocupa preferentemente en las dimensiones económicas, más que las políticas o sociales, en el ejercicio de la ciudadanía.
- c) Principio de la *contractualización*: El contrato se convierte en la metáfora nuclear en la orientación y legitimación de estas políticas. Pero también implica una mutación en los términos del *contrato social* que articulaban tradicionalmente al concepto de ciudadanía. Se hace de éste un contrato moral, más que político o social: el acceso de los ciudadanos a sus derechos pasa a ser condicional, dependiente de la actitud y comportamiento de estos frente a su participación económica. Junto a esta soberanía de la figura del contrato como mecanismo de regulación social, se reafirma lo que podría calificarse como “norma de reciprocidad”, que hace de la cuestión del “merecimiento” un eje central en la legitimidad de la propia condición de ciudadanía. Esto explica que en torno al concepto de “colocación adecuada”⁸ se estén articulando las luchas políticas de los actores sociales para la definición de una intervención social legítima.

Este paradigma difundido por las instituciones europeas se traduce, sin embargo, en políticas muy diversas, contribuyendo en algunos casos al reforzamiento en el ejercicio de la ciudadanía, o debilitando, en otros, la posición del trabajador y del ciudadano frente a la lógica del

⁸ Para el ejemplo de España, véase Aragón *et al.* (2007).

mercado. En este proceso se refuerza el carácter asimétrico que caracteriza a la condición salarial (Serrano Pascual, 2004; Aust y Arriba, 2005).

Las situaciones plurales en el interior de la UE pueden agruparse en torno a un continuo entre dos polos (Serrano Pascual, 2007b). El primer modo (A) se caracteriza por un *gobierno moral-terapéutico* de la conducta de los sujetos, y el segundo (B) se dirige a *ajustar* las competencias del trabajador y las regulaciones del mercado de trabajo a las nuevas condiciones económicas (*matching approach*). En ambos casos se apela a la “autonomía” como recurso legitimador, pero divergen en el concepto de autonomía que subyace y en concepciones diferentes de la naturaleza humana. Estas dos asunciones se corresponden con la dicotomía que Crespo y Serrano (2007) identifican en el modelo de activación: por un lado, una concepción ontológica que define al individuo como éticamente autónomo, pero psicológicamente dependiente y, por otro, predomina un sujeto políticamente autónomo, pero económicamente dependiente.

(A) El gobierno moral-terapéutico de las conductas asume un concepto de individuo cuya naturaleza se caracterizaría por la *pasividad*, y auspicia que los sujetos cumplan con el deber moral que tienen de *hacerse cargo de sí mismos*. Se trata de una visión paternalista que entiende a los individuos como inadecuados gestores de su proyecto personal y de su futuro profesional. En algunos países, este tipo de lógica predomina de modo particular en la intervención dirigida a determinados grupos sociales, observados bajo un cierto carácter de sospecha (jóvenes, excluidos sociales o grupos en mayor riesgo de exclusión). Bajo esta concepción dominan dos tipos de perspectivas. Una *primera* (A,1) en la que se asume una concepción del problema que define la conducta del desempleado o inactivo como el resultado de un cálculo racional por parte de éste que, “lógica y racionalmente” no desea (o no le compensa) trabajar. Desde una *segunda* perspectiva (A,2), el comportamiento sería no tanto el resultado de un cálculo racional sino de un déficit de personalidad.

En el *primer* caso (A,1), se trata de una visión antropológica de los seres humanos guiados con fines instrumentales, que tienden, por “naturaleza”, hacia la pereza. Por tanto, el análisis del desempleo y de la inactividad se vincula a la naturaleza humana y es intrínsecamente moral. Los comportamientos frente al mercado de trabajo son observados como resultado de un cálculo económico racional, mediante el cual resulta en muchos casos aceptable racionalmente, pero censurable éticamente, dejar de trabajar. En un *segundo* caso (A, 2), en este modelo de intervención moral-terapéutica domina una concepción deficitaria del desempleado, que explica que la función del estado del bienestar sea la de ayudar a los individuos a liberarse de sí mismos, y evitar las *trampas* en las que, *irracionalmente*, podrían caer, instalándose en la pobreza y en la dependencia⁹. La activación representaría así un instrumento adecuado para posibilitar que los sujetos se hagan con el control de sus propias vidas. Para ello, un gran número de prácticas de intervención va dirigidas a la *vigilancia y control* del demandante de empleo a fin de sondear su actitud (más que su comportamiento) frente al mercado de trabajo. No se trata de vigilar para controlar y castigar, sino para “curar”. Se asume que el problema consiste en déficits individuales, que por tanto, son susceptibles de ser tratados, en algunas ocasiones, “terapéuticamente” (Schram, 2000).

Desde la perspectiva del primer polo moral-terapéutico, el sujeto pasa a ser un “cliente”, responsable de su propia integración, en un contrato que estructura la reciprocidad social¹⁰. La noción de contrato, señala Hamzaoui (2003), va a sustituir a los instrumentos normativos precedentes (como por ejemplo las leyes), a fin de estimularse la construcción negociada de las reglas. Nos encontramos ante una tecnología social que permite a los individuos ser más autónomos, al tiempo que estar más presionados. La “autonomía” se convierte así en criterio de autodisciplina. Se trata de políticas que restablecen el importante valor del trabajo como criterio de autodisciplina, y como panacea para resolver todos los males, tanto aquellos que aquejan al individuo como a la sociedad.

⁹ Aunque a menudo se analiza de forma conjunta estas dos concepciones: *make work pay* y *unemployment traps*, sin embargo, consideramos que pertenecen a dos ordenes simbólicos diferenciados.

¹⁰ Esta concepción subyace en las líneas directrices europeas para el empleo, que plantean la necesidad de definir planes de acción personalizados (Consejo Europeo, 2005).

En Reino Unido y la República Checa, y, en menor medida Portugal, predomina el primer tipo de explicación moral del desempleo, caracterizado por hacer de la pasividad una situación voluntaria (económica y racionalmente calculada: “no les compensa trabajar”), facilitándose así la culpabilización, y, por tanto, legitimándose una acentuación de las medidas coercitivas¹¹. En el segundo caso, la pasividad sería el resultado de una situación involuntaria (déficits de personalidad o falta de motivación) que estimula intervenciones más disciplinarias y terapéuticas dirigidas a la normalización de los hábitos y a la regulación de las voluntades de los sujetos (ayudar a salir de la “trampa” del desempleo). En esta situación se encuentra los Países Bajos y en menor medida Dinamarca¹². En estos casos, las intervenciones se caracterizan por un reforzamiento tanto de los elementos coactivos como cualificantes.

(B) El segundo tipo de orientación, el ajuste de las características de los trabajadores a las demandas mercantiles (*the matching approach*), plantea una noción de individuo como sujeto *autónomo*, que sin embargo, requiere recursos (cualificación, en unas situaciones, experiencia laboral, en otras) para ejercer su autonomía. Este segundo modelo supone que el papel del estado del bienestar sería el de asegurar las condiciones para la producción de sujetos adaptados a las nuevas condiciones productivas. Por ello, el fin de este tipo de intervenciones sería, en unos casos, el de proveer las competencias individuales y educativas para facilitar la gestión personal de su proyecto profesional (cualificación personal) o, en otros, la de ajustar las condiciones de *venta* de la mano de obra a las nuevas exigencias productivas (reducción de cotizaciones patronales, flexibilización del mercado de trabajo). Se trataría no tanto de forzar a los desempleados a su integración en el mercado de trabajo, sino sobre todo de maximizar sus capacidades potenciales y ponerlas al servicio de las nuevas demandas económicas. En el caso

sueco¹³, y en parte danés, esta doble estrategia se realiza de forma combinada, dando lugar al famoso experimento de la “flexicuridad”, consistente en mantener altos niveles de flexibilización laboral conjuntamente con una alta protección social. En otros casos, como el español, francés, y parcialmente portugués, se están dirigiendo fundamentalmente a desarrollar una de estas estrategias, la de la flexibilización laboral y reducción de las cotizaciones patronales para facilitar la contratación de los grupos más vulnerables en el mercado de trabajo¹⁴.

Sin embargo, en este tipo de modelo hay también una serie de asunciones muy discutibles analíticamente, como la naturalización de las condiciones económicas, la asunción de que el problema radica en la incapacidad para adaptarse a las nuevas demandas del mercado, la de que la cualificación dota de recursos profesionales, pero también de valor social, que el mercado de trabajo está constituido de buenos trabajos, y que la autonomía y “el gobierno del sí mismo” radica en el individuo. Este modelo resulta sin embargo inapropiado en aquellos países, regiones o sectores en donde predominan trabajos descualificados, escasos y precarios. Este tipo de prácticas puede además contribuir a extender dicho mercado secundario. Es más, cabría preguntarse cómo ejercer la autonomía si asumimos que la condición ontológica del ser humano es la interdependencia (Dean, 2003).

En suma, más que contribuir a la homogeneización de políticas activas, el paradigma de activación difundido por las instituciones europeas ha estimulado una diversificación en las estrategias y lógicas de intervención social. Esta variación en los modelos de comprensión y representación social del problema explica que la legitimidad social de los mecanismos de sanción, del grado de presión y de imposición de la obligación de trabajar¹⁵, del tipo de opción ofertada (calidad del trabajo ofrecido o relación con necesidades del sujeto), haya variado en gran medida en el interior de la UE. El *tipo de traba-*

¹¹ Para un análisis del caso portugués, británico y checo, véase Hespanha (2007), Lindsay (2007) y Sirovátka (2007).

¹² Para una discusión del caso holandés y danés, véase van Berkel (2007) y Larsen y Mailand (2007).

¹³ Para un análisis del caso sueco, véase Wadensjö (2007).

¹⁴ Para un análisis del caso español, francés y portugués, véase Aragón *et al.* (2007), Barbier (2007) y Hespanha (2007)

¹⁵ Así nos encontramos con dos polos: uno más próximo al modelo francés, en el que no se prescriben obligaciones específicas; y otro, el modelo estadounidense, con una perspectiva disciplinaria mucho más represiva (Barbier 2004, Lodemel y Trickey 2001). Entre los dos se encuentra el modelo nórdico, basado en una mezcla de incentivos positivos y negativos, que permite una implicación recíproca (estado del bienestar y desempleado).

jo/opción ofrecido, es decir, si ofrece o no una inserción estable, o se trata de pequeños “curros” a corto plazo y sin ninguna perspectiva de estabilización, la *inversión pública en políticas de empleo*, el grado de *individualización de los programas* y su vínculo con trayectorias anteriores, varían también en gran medida según los regímenes de activación dominantes. Así, podría diferenciarse entre los países nórdicos, que comparten una inserción dirigida al mercado regular, y los anglosajones, en donde se tiende a insertar al desempleado en un circuito secundario que normaliza el trabajo precario, contribuyendo a transformar la norma y condiciones de trabajo. En este sentido, la activación supondría una contribución a una política de extensión de la fragilización y desregulación del trabajo.

A la hora de clasificar esta diversidad de políticas activas en la UE, autores como Barbier (2004) distinguen entre los países nórdicos, en donde las políticas de activación conllevan la provisión de servicios complejos, de alto valor y a largo plazo, con altos estándares para los asistidos y buen balance entre las demandas para el individuo y la sociedad y el modelo británico, cuyas políticas sociales tienen un rol muy limitado, son programas de bajo valor y a corto plazo dirigidos a incitar a los sujetos a buscar trabajo y a disponer de un potencial ejército de reserva. También se han identificado hasta cinco distintos regímenes de activación (*el régimen ético responsabilizante, régimen de contractualismo cívico, régimen de autonomización ciudadana, régimen residual disciplinante, y régimen de provisión fragmentada*), en función tanto de las representaciones dominantes del trabajo y de su carencia como de las configuraciones institucionales dominantes (Serrano Pascual, 2007a).

Esta situación de plurificación de modelos de intervención ilustra el particular modo de funcionamiento del MAC, principal instrumento de regulación del MSE, y por tanto nuclear en el proceso de europeización del bienestar. Si bien las instituciones europeas poseen un importante papel persuasivo y difusor de actuaciones, los regímenes institucionales y normativos propios de cada país explican, sin embargo, que el paradigma activador sea traducido de formas muy plura-

les, y con consecuencias muy diversas para el trabajador. Es éste, quizás, uno de los puntos débiles del MSE, cuyo poder regulador es tal vez indiscutible como promotor de propuestas políticas de intervención social, pero mucho más tenue en su capacidad de transformar (des)equilibrios de fuerzas y relaciones y (a)simetrías de poder entre los diversos actores sociales.

COMENTARIOS FINALES

La ofensiva ideológica neoliberal de los años 80, las transiciones demográficas y los cambios productivos y tecnológicos han cuestionado los fundamentos de los Estados de Bienestar europeos que se institucionalizaron tras la Segunda Guerra Mundial. La instrumentalización ideológica del discurso acerca de la globalización, acompañada de profundos cambios societarios, han impelido a los sistemas de protección social europeos a adaptarse a la nueva realidad productiva. Todo ello se ha combinado con una creencia generalizada — pero no justificada — entre los gobiernos europeos de que sus ciudadanos no están dispuestos a pagar más impuestos o contribuciones más altas para financiar el gasto público del bienestar¹⁶.

La construcción de una legitimidad política por parte de las instituciones de la Unión Europea ha residido en parte en la propuesta de un modelo social alternativo al discurso hegemónico. El Modelo Social Europeo ha sido así considerado como un proyecto político dirigido a hacer compatible crecimiento económico y cohesión social.

El estatus político de las instituciones europeas, abocadas a la regulación en la diversidad, explica que su principal instrumento de regulación haya sido el Método Abierto de Coordinación. El MAC es nuclear a la hora de entender los procesos de europeización del bienestar. No se trata tanto de la imposición u homogeneización de instrumentos regulatorios, sino de la propuesta y difusión de modos de intervención que articulan la reflexión y la actuación en el interior de la UE. De este modo, las instituciones europeas están jugando un papel central en la orientación de la dirección del debate (papel so-

¹⁶ Existe poca evidencia en las encuestas de opinión de que haya un menor apoyo popular al estado del bienestar intervencionista. Si acaso, el apoyo permanece alto para el mayor gasto social en atención sanitaria y programas de salud, así como hacia el mantenimiento de las pensiones y del cuidado en general de los mayores. Recordemos que las encuestas públicas reiteran el apoyo a tales políticas sociales (Kaase y Newton, 1996; Svallfors y Taylor-Gooby 1999; van Oorschot, 2000; del Pino, 2004).

cializador), interviniendo en la construcción de terminologías y proponiendo marcos comunes de referencia. Este es el caso del paradigma de la activación, que nos ha servido de hilo conductor de nuestros análisis.

El paradigma activador plantea cuestiones que van más allá de la mera intervención en el mercado de trabajo. Implica la redefinición del diagnóstico de los problemas del desempleo, la formación o la exclusión social, y las alternativas posibles y legítimas para la (re)articulación de responsabilidades entre el estado del bienestar, los asalariados y los empleadores. El paradigma de la activación plantea, en suma, un proceso de transformación de los ejes sociales y morales en torno a los cuales se articula la cuestión social en la Europa de inicios del tercer milenio.

Los países europeos han llevado a cabo plasmasiones diversas del nuevo paradigma activa-

dor. Unas apuntan al reforzamiento de las condiciones de ejercicio de ciudadanía; otras desatienden la condición política y social del trabajador en aras de la competitividad económica. Tal dicotomía es una de las características del proceso de europeización llevado a cabo a través del MSE. Su carácter híbrido es reflejo de la compleja posición de las instituciones europeas abocadas a plantear propuestas de reconstrucción para sistemas de protección social maduros que poseen lógicas del bienestar parcialmente diversas. Como consecuencia de ello, un mismo principio puede apuntar a profundizar la ciudadanía social en un determinado contexto institucional y político o, alternativamente, a reforzar el entendimiento economicista del individuo como *homo economicus*. A resultas de ello, el proceso general de europeización está condicionado por un ambivalente entendimiento del nuevo

paradigma activador bien como potenciador de los principios regulativos y de solidaridad, o como auspiciador de una mayor individualización y remercantilización del bienestar ciudadano*.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AER (2005), 'The European Social Model must be grounded in diversity' (<http://www.a-e-r.org/en/news/2005/2005101301.html>).
- ALBER, Jens (2006), 'The European Social Model and the United States', *European Union Politics*, 7(3): 393-419.
- ARAGÓN, Jorge; ROCHA, Fernando; SANTANA, Ana y TORRENTS, Jorge (2007), "The commitment to be actively available for work and employment policy in Spain" en Serrano Pascual, Amparo y Magnusson, Lars (eds), *Reshaping Welfare State and Activation Regimes in Europe*, pp. 175-209. Bruselas: Peter Lang.
- AUST, Andreas y ARRIBA, Ana (2005), 'Towards Activation? Social Assistance reforms and Discourses', en Taylor-Gooby, Peter (ed.), *Ideas and Welfare State Reform in Western Europe*, pp. 100-123. Nueva York: Palgrave-Macmillan.
- BARBIER, Jean Claude (2004), 'Activation policies: a comparative perspective', en Serrano Pascual, Amparo (ed.), *Activation policies for young people in international perspective*, pp. 47-83. Bruselas: ETUI.
- (2007), 'The French activation strategy in a comparative perspective', en Serrano Pascual, Amparo y Magnusson, Lars (eds.), *Reshaping Welfare State and Activation Regimes in Europe*, pp. 147- 175. Bruselas: Peter Lang.
- BRIGGS, Asa (2000), 'The welfare state in historical perspective', en Pierson, Christopher y Castles, Francis G. (eds.), *The Welfare State Reader*, pp.18-31 Cambridge: Polity Press.
- CONSEJO EUROPEO (2005), *Decisión del Consejo del 12 de julio del 2005 relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros (2005/600/CE)*
- CASTLES, Francis G. (2004), *The Future of the Welfare State: Crisis Myths and Crisis Realities*. Oxford: Oxford University Press.
- COWLES, Maria Green; CAPORASO, James A. y RISSE, Thomas (eds.) (2001), *Transforming Europe: Europeanization and Domestic Change*, Ithaca, NY: Cornell University Press.

* Luis Moreno ha redactado el presente texto durante el desarrollo del proyecto NURSOPOB ('Nuevos Riesgos Sociales y Trayectorias de las Políticas del Bienestar' (Plan Nacional I+D+i, Ministerio de Educación y Ciencia, SEJ2005-06599), y Amparo Serrano Pascual ha contado para su redacción con las conclusiones de un proyecto europeo financiado por el programa sueco Saltsa, y el instituto europeo ETUI-REHS (véase Serrano Pascual, A. y Magnusson, L. 2007, eds.).

- CRESPO SUÁREZ, Eduardo y SERRANO PASCUAL, Amparo (2007), 'Political production of individualised subjects in the paradoxical discourse of the EU institutions', en van Berkel, Rik y Valkenburg, Ben (eds.), *Making it personal. Individualising activation services in the EU*. Bristol: Polity Press (en prensa)
- CROUCH, Colin (1999), *Social Change in Western Europe*. Oxford: Oxford University Press.
- DEAN, Hartley (2003), "Human rights and welfare rights" Re-conceptualising dependency and responsibility", Ponencia presentada en el Congreso 'European Social Policy Research Network, Social Values, Social Policies', Tilburg, 29-31 Agosto, 2003.
- DE MUNCK, Jean y VERHOEVEN, Marie (1997), *Les mutations du rapport à la norme*. Bruselas: De Boeck.
- DEL PINO, Eloísa (2004), *Debates sobre la reforma del Estado de Bienestar en Europa: conceptos, alcances y condiciones*. Madrid: Madrid: UPC-CSIC (Working Paper 04-03), <http://www.iesam.csic.es/doctrab.htm>.
- ESPING-ANDERSEN, Gøsta (1990), *Three Worlds of Welfare Capitalism*. Cambridge: Polity Press (Ed. castellano: *Los tres mundos del Estado del bienestar*. Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1993).
- (1993), 'La macrosociología comparativa de los Estados del Bienestar', en Moreno, Luis (ed.), *Intercambio Social y Desarrollo del Bienestar*. Madrid: CSIC.
- (1999), *Social Foundations of Postindustrial Economies*. Oxford: Oxford University Press (Ed. castellano: *Fundamentos sociales de las economías postindustriales*. Barcelona: Ariel Sociología, 2000).
- ESPING-ANDERSEN, Gøsta, con Gallie Duncan, Hemerijck Anton y Myles John (2002), *Why we need a new welfare state*. Oxford: Oxford University Press.
- EUROACTIV (2005), 'Hans Skov Christensen, director general of the Federation of Danish Industry' (<http://www.euractiv.com/en/socialeurope/hans-skov-christensen-director-general-federation-danish-industry/article-146400>).
- ETUC (2005), 'What is the "European Social Model" or "Social Europe"?' (<http://www.etuc.org/a/111>).
- FERRERA, Maurizio (1998), 'The four 'Social Europes': between universalism and selectivity', en Rhodes, Martin y Mény, Yves (eds.), *The Future of European Welfare: a new social contract?*, pp. 81-96 Basingstoke, Macmillan.
- (2005), *The Boundaries of Welfare. European Integration and the New Spatial Politics of Social Protection*. Oxford: Oxford University Press.
- FLORA, Peter y HEIDENHEIMER, Arnold J. (eds.) (1981), *The Development of Welfare State in Europe and America*. New Brunswick (NJ): Transaction.
- FERRERA, M. & RHODES, M. (eds.) (2000), *Recasting European Welfare States*. Londres: Frank Cass.
- GIDDENS, Anthony (2006), 'Debating the Social Model. Thoughts and Suggestions', en *The Hampton Court Agenda: a Social Model for Europe*. Londres: Policy Network.
- GOETSCHY, Janine (2006), 'Taking stock of social Europe: Is there such a thing as a Community social model?', en Jepsen, Maria y Serrano Pascual, Amparo (eds.), *Unwrapping the European Social Model*, pp. 47-73, Bristol: Policy Press.
- GUILLÉN, Ana y PALIER, Bruno (2004), 'Introduction: Does Europe Matter? Accession to EU and Social Policy Developments in Recent and New Member States', *Journal of European Social Policy* 14(3): 203-209.
- HAMZAOUI, M. (2003), 'La politique sociale différenciée et territorialisée: activation ou ébranlement du social?, Le minimalisme social au service du marché ou la déconstruction des politiques sociales et leurs effets: analyses et comparaisons internationales', *Cahiers de sociologie et d'économie régionale*, 4:11-27.
- HESPAÑA, Pedro (2007), 'The activation trend in activation Portuguese policy' en Serrano Pascual, Amparo y Magnusson, Lars (eds.), *Reshaping Welfare State and Activation Regimes in Europe*, pp 209-243. Bruselas: Peter Lang.
- JEPSEN, Maria y SERRANO PASCUAL, Amparo (2005), 'The European Social Model: an exercise in deconstruction', *Journal of European Social Policy* 15(3): 231-245.
- JEPSEN, Maria y SERRANO PASCUAL, Amparo (eds.) (2006), *Unwrapping the European Social Model*. Bristol: Policy Press.
- KAASE, Max y NEWTON, Kenneth (1996), *Beliefs in Government*. Oxford: Oxford University Press.
- KUHNLE, Stein (ed.) (2000), *The Survival of the European Welfare State*. Londres: Routledge.
- LARSEN, Flemming y MAILAND, Mikkel (2007) "Danish activation policy: the role of the normative foundation, the institutional set-up and other drivers" en Serrano Pascual, Amparo y Magnusson, Lars (eds.), *Reshaping Welfare State and Activation Regimes in Europe*, pp. 101-129. Bruselas: Peter Lang.
- LEIBFRIED, Stephan y PIERSON, Paul (eds.) (1995), *European Social Policy between Fragmentation and Integration*. Washington, D.C.: Brookings Institution.
- LEWIS, Jane (1997), 'Gender and Welfare Regimes: Further Thoughts', *Social Politics*, 4(2): 160-177.
- (2001), 'The decline of the male breadwinner model: the implications for work and care', *Social Politics*, 8(2): 152-70.
- LINDSAY, Colin (2007) 'The United Kingdom's 'work first' welfare state and activation regimes in Europe' en Serrano Pascual, Amparo y Magnusson, Lars (eds.), *Reshaping Welfare State and Activation Regimes in Europe*, pp. 37-73. Bruselas: Peter Lang.
- LODEMEL, Ivar y TRICKEY, Heather (eds.) (2000), *An Offer you Can't Refuse: Workfare in International Perspective*. Bristol, The Policy Press.

- MORENO, Luis (2003), 'Europeanisation, meso-governments and safety nets', *European Journal of Political Research*, 42(2): 185-199.
- MORENO, Luis y MCEWEN, Nicola (2005), 'Exploring the territorial politics of welfare', en McEwen, Nicola y Moreno, Luis (eds.), *The Territorial Politics of Welfare*, pp. 1-40. Londres: Routledge
- MORENO, Luis y PALIER, Bruno (2005), 'The Europeanization of Welfare: Paradigm shifts and social policy reforms', en Taylor-Gooby, Peter (ed.), *Ideas and Welfare State Reform in Western Europe*, pp. 145-175. Nueva York: Palgrave Macmillan.
- MUNCHAU, Wolfgang (2005), 'Why social models are irrelevant', *Financial Times* (23.10.05).
- PIERSON, Paul (2001), 'Coping With Permanent Austerity: Welfare State Restructuring en Affluent Democracies', en Pierson, Paul (ed.), *The New Politics of the Welfare State*, pp. 410-456. Oxford: Oxford University Press.
- SAPIR, André (2005), 'Globalisation and the Reform of European Social Models'. Bruselas: Bruegel Policy Brief (http://www.bruegel.org/doc_pdf_120).
- SCHRAM, S. (2000), 'The medicalisation of welfare', *Social Text*, 18(1): 81-107.
- SCHARPF, Fritz (2002), 'The European Social Model: Coping with the Challenges of Diversity', *Journal of Common Market Studies*, 40(1): 649-669.
- SERRANO PASCUAL, Amparo. (2004) (ed), *Are activation policies converging in Europe?*. Bruselas: ETUI.
- (2007a), 'Activation regimes in Europe: a clustering exercise' en Serrano Pascual, Amparo y Magnusson, Lars (eds) *Reshaping Welfare State and Activation Regimes in Europe*, pp. 277-319. Bruselas: Peter Lang.
- (2007b), 'Estrategia europea para el empleo y regulación del mercado de trabajo', en García Laso, Agustín y Sanguinetti, Raymond Wilfredo (eds.) *Nuevas perspectivas de las relaciones laborales en Europa*. Salamanca: Universidad de Salamanca (en prensa).
- SERRANO PASCUAL, Amparo y MAGNUSSON, Lars (eds), *Reshaping Welfare State and Activation Regimes in Europe*. Bruselas: Peter Lang.
- SHACKLETON, Len (2006), 'The European Social Model: past its sell-by date'. Madrid: Fundación Rafael del Pino. (<http://www.fundacionrafaeldelpino.es/documentos/CONFERENCIASYENCUENTROS/OBSERVATORIOS/Espacio%20Público/Shackleton.pdf>).
- SIROVÁTKA, Tomáš (2007), 'Activation policies and shaping factors in the Czech Republic' en Serrano Pascual, Amparo y Magnusson, Lars (eds.), *Reshaping Welfare State and Activation Regimes in Europe*, pp. 243-277. Bruselas: Peter Lang.
- SOL, Els y WESTERVELD, Mies (eds.) (2006), *Contractualism in Employment Services. A new Form of Welfare State Governance*. La Haya: Kluwer Law International.
- STRUYVEN, Ludo y GEERT, Steurs (2005), 'The creation of a quasi-market for the reintegration of jobseekers – empirical evidence from Australia and the Netherlands during the period 1998-2002', *Journal of European Social Policy*, 15(3): 211-29.
- SVALLFORS, S. y TAYLOR-GOOPY, P. (1999), *Responses to State Retrenchment: Evidence from Attitude Surveys*. Londres: Routledge.
- TAYLOR-GOOPY, Peter (2002), 'The Silver Age of the Welfare State: Perspectives on Resilience', *Journal of Social Policy*, 31(4): 597-621.
- (ed.) (2004), *New Risks, New Welfare: The Transformation of the European Welfare*. Oxford: Oxford University Press.
- TRUBECK, David y MOSHER, James (2003) 'New Governance, EU Employment Policy and the European Social Model', Jean Monnet Working Paper (2001/15). (<http://ideas.repec.org/s/erp/jeanmo.html>).
- VAN OORSCHOT, W. (2000), 'Who should get what, and why', *Policy and Politics*, 28 (1): pp. 33-49.
- VAN BERKEL, Rik (2007), 'Activation in the Netherlands: the gradual introduction of a paradigm shift' en Serrano Pascual, Amparo y Magnusson, Lars (eds.), *Reshaping Welfare State and Activation Regimes in Europe*, pp. 73-101. Bruselas: Peter Lang.
- WADENSJÖ, Eskil (2007), 'Activation policy in Sweden' en Serrano Pascual, Amparo y Magnusson, Lars (eds.), *Reshaping Welfare State and Activation Regimes in Europe*, pp. 129-147. Bruselas: Peter Lang.
- WALTERS, William y HAARHR, Jens Henry (2005), *Governing Europe. Discourse, Governmentality and European Integration*. Londres: Routledge.